Tribunal Superior de Justicia
del Estado

[redacted]

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE MAYO DE 2022.

DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

ASUNTO: Suspensión Condicional del Proceso,
Suspensión de la prescripción de la acción penal,
INMEDIATA LIBERTAD.

Por medio d[redacted]e al rubro se indica, que se instruye en contra [redacted]vención en la comisión del hecho que la ley señala como delito de **lesiones calificadas**, informo a usted:

En audiencia pública de fecha en que se actúa, se declaró procedente la **SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO POR EL PLAZO DE SEIS MESES**, durante el cual el imputado de mérito deberá de cumplir con las siguientes [redacted]

de Medidas y Beneficios Judiciales Zona Tijuana cinco días para registro.

Escaneado con Cam

5.-La fracción X. No poseer ni portar armas;

Asimismo, el imputado de referencia deberá realizar el pago por concepto reparación del daño por la cantidad de $20,000.^{00}$ pesos m.n. (veinte mil pesos 00 moneda nacional), debiendo cubrir dicha cantidad en dos exhibiciones, la primer pagó el de hoy **veintisiete de mayo de dos mil veintidós** por la cantidad de $9,50 pesos (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y el segundo pago p cantidad de $10,500.00 pesos (diez mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional habra de [redacted] **horas** de[redacted] bancaria [redacted]

Todo lo anterior por el **periodo de la suspensión consistente en seis** contados a partir del veintisiete de mayo del presente año, mismo que fenece el veintisiete de noviembre de dos mil veintidós; en consecuencia, **se suspende el pres proceso**, el plazo para la prescripción de la acción penal así como la medida cautelar le fue impuesta al imputado, por ende, **SE ORDENA SU INMEDIATA LIBERT DEL IMPUTADO,** única y exclusivamente por lo que hace a esta causa penal.

En el mismo sentido, **el imputado cuenta con un término de cinco días há para realizar su registro** ante la Unidad de Medidas y Beneficios Judiciales Tijuana, de igual forma dicho imputado deberá ser vigilado respecto del cumplimien dichas condiciones y en caso de incumplimiento injustificado la Institución anteriorm citada, deberá enviar el reporte de incumplimiento a las partes a efecto de que realic conducente, esto con fundamento en el artículo 210 del Código Naciona Procedimientos Penales.

Lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

[redacted]

ESTADO DE [redacted] DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- Encargada del Despacho de la Coordinación y supervisión de medidas y beneficios judiciales del Estado.
C.c.p. Carpeta Administrativa.

Escaneado con Cam